

Memoria justificativa del contrato a efectos de publicación

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 63.3.a de la vigente LCSP

Unidad encargada del seguimiento ordinario	DIRECCIÓN TÉCNICA GERENCIA TERRITORIAL CUENCA DEL JÚCAR	
Responsable del contrato (Nombre y cargo): Ernesto Castelló Rey Responsable de la actuación	Nº Exp.: SV/06/21	Fecha: 04/05/2021
Contrato: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA CENTRAL DE BOMBEO DE CORTES DE PALLÁS (VALENCIA) Código de Actuación asociada: 3.4.a.1		
CPVs: LOTE Nº1. 50500000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria) LOTE Nº2. 79710000-4 Servicios de seguridad		

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE, IDONEIDAD Y EFICACIA DEL CONTRATO

Dentro del objeto social de AcuaMed, se encuentra la construcción y explotación de la actuación “Central de bombeo de Cortes de Pallás.”

Las instalaciones de la Central de bombeo de Cortes de Pallás se ejecutaron inicialmente como Tramo I origen del trasvase Júcar-Vinalopó. Al cambiarse el año 2004 la toma de dicha conducción la mayor parte de las obras se habían ejecutado, por lo que, con el objeto de darles utilidad, se decidió transformarlos en una central reversible, lo que queda recogido en el convenio de gestión directa de AcuaMed. No obstante, en la actualidad, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) está analizando la viabilidad de la actuación, previa al inicio de las actuaciones necesarias para materializar la utilidad final de la instalación, por lo que ésta se encuentra en hibernación y requiere un mantenimiento para evitar su degradación, hasta su remodelación.

Las instalaciones constan de:

- Estación de bombeo en el embalse de Cortes para un caudal de 10m³/s a una altura manométrica total de 523 metros.
- Tramo de impulsión formado por una conducción forzada metálica, con diámetros comprendidos entre los 1.800 y 2.000 mm, de aproximadamente 1.400 m de longitud hasta la chimenea de equilibrio. La impulsión tiene seis tramos diferenciados: El primer tramo, a la salida de la estación de bombeo, tiene una longitud de 141 m, y se aloja en el túnel 1. A continuación hay un tramo vertical ejecutado mediante la técnica de raise-boring, de 127 m. El siguiente tramo, alojado en zanja, tiene una longitud de 312 m. A continuación, la conducción se aloja en el túnel 2, cuya reparación es el objeto del proyecto cuya redacción se propone, con una longitud de 547 m, seguido de otro tramo vertical en raise-boring de 217 m que conecta finalmente en la chimenea mediante un tramo en zanja de 71 m.



- Chimenea de equilibrio.
- Tramo de conducción en gravedad de aproximadamente 3.300 metros de longitud realizado mediante hormigón armado con camisa de chapa.
- Balsa reguladora de aproximadamente 550.000 m3 de capacidad.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones auxiliares.
- Caminos de acceso a distintos puntos de las instalaciones.

Los trabajos se complementan con la vigilancia de la central de bombeo en horario nocturno, para evitar que se produzcan robos o vandalismo fuera del horario de presencia del personal de mantenimiento.

Los objetivos que se persiguen con este contrato son los siguientes:

- Preservar la instalación en el mejor estado de conservación, minimizando su deterioro hasta su remodelación y puesta en servicio.
- La vigilancia de la instalación para evitar robos de material o vandalismo.

Para la consecución de los objetivos descritos, se hace imprescindible proceder a la contratación, a través de esta licitación, ya que tal y como se indica a continuación queda debidamente acreditado que la contratación propuesta es la adecuada, idónea y eficaz, por incluir los elementos y recursos precisos tanto materiales como humanos, para la adecuada prestación del objeto del contrato, y todo ello porque:

- Se ha realizado un estudio técnico de las actividades, medios y recursos a disponer para realizar el contrato, siendo los propuestos en esta contratación los precisos e idóneos para atender las necesidades identificadas, y quedando constancia de los mismos en los pliegos de prescripciones técnicas y documentación que se incluye en el presente documento.
- Se ha realizado un estudio de la conveniencia de externalizar los trabajos, concluyendo que AcuaMed no dispone de medios propios adecuados para atender las necesidades de la contratación, puesto que el mantenimiento de instalaciones hidráulicas requiere de la participación de personal especializado en mantenimiento de equipos electromecánicos y obra civil. Este tipo de personal no forma parte de la plantilla de AcuaMed, por lo que es necesario recurrir a la contratación de medios externos para llevar a término los trabajos. Del mismo modo, las tareas de vigilancia de las instalaciones, constituyen una actividad de seguridad privada, por lo que únicamente pueden prestarse por empresas de seguridad privada, de acuerdo con lo expresado en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Se han estudiado en profundidad las necesidades y objetivos a cubrir y al tratarse de necesidades y objetivos recurrentes, pese a derivarse de una situación transitoria hasta la reconversión de la central, se han tenido en cuenta en la planificación contractual de AcuaMed, siendo objeto de un estudio tanto por tipología, como por plazo y precio que permiten considerar que la solución propuesta es la idónea y más eficaz. En este caso se ha ajustado el plazo en



previsión de que a su finalización se haya tomado una decisión en cuanto a la viabilidad de la instalación y se inician los trámites necesarios para la licitación de los contratos que se deriven de ella.

2. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo especificado en el art. 99 LCSP, se define a continuación el objeto del presente contrato:

El objeto del contrato que se propone licitar es la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación y vigilancia de las instalaciones de la Central de bombeo de Cortes de Pallás (Valencia), en la margen derecha del embalse de Cortes en el río Júcar, hasta la puesta en marcha de la totalidad de la instalación.

Se hace constar expresamente que:

- El objeto del contrato aquí descrito constituye una Unidad funcional dirigida a la satisfacción de las necesidades determinadas descritas en el apartado 1 del presente informe de necesidades.
- Las prestaciones objeto del contrato no han sido objeto de fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. No obstante, dado que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan debe preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes se ha realizado un estudio sobre dicho extremo, cuyo resultado se refleja a continuación.

Tal y como se puede apreciar, la relación entre el objeto del contrato y las necesidades identificadas en el apartado anterior es directa, clara y proporcional (116.4 LCSP).

El contrato se ha dividido en los siguientes lotes identificados a continuación:

Nº Lote	denominación:	Descripción	CPVs:
1	Mantenimiento y conservación de la central de bombeo de Cortes de Pallás	Los trabajos consisten en la realización de las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones, descritas en detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, de manera que se minimice su deterioro hasta la puesta en marcha.	50500000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria
2	Vigilancia y seguridad de la central de bombeo de Cortes de Pallás	Los trabajos consisten en la vigilancia de la central de bombeo por un vigilante de seguridad sin arma en horario nocturno los 365 días del año, así como el mantenimiento de	79710000-4 Servicios de seguridad



		los sistemas de alarma instalados.	
--	--	------------------------------------	--

Justificación limitaciones introducidas en la división en lotes (art. 99 LCSP):

- a. Límite del número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.
 - i. Se limita a 1, debido a la especialización requerida a cada lote
- b. Límite del número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.
 - i. Se limita a 1, debido a la especialización requerida a cada lote

Cada lote será objeto de un único contrato.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Analizada la necesidad a cubrir, las actividades a ejecutar y visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado, se concluye:

3.1.1. Insuficiencia de medios personales.

Los servicios de mantenimiento de instalaciones hidráulicas requieren de la participación de personal especializado en mantenimiento de equipos electromecánicos y obra civil. Este tipo de personal no forma parte de la plantilla de AcuaMed, por lo que es necesario recurrir a la contratación de medios externos para llevar a término los trabajos.

En el caso de las tareas de vigilancia de las instalaciones, constituyen una actividad de seguridad privada, por lo que únicamente pueden prestarse por empresas de seguridad privada, de acuerdo con lo expresado en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

3.1.2. Insuficiencia de medios materiales.

Del mismo modo, las actividades a realizar como consecuencia del contrato requieren el empleo de herramientas y medios auxiliares de los que no dispone AcuaMed, por lo que resulta necesaria la contratación de los medios externos para su ejecución.

3.1.3. Beneficio de externalizar.

El beneficio de externalizar el servicio se obtiene como consecuencia de utilizar personal especializado, con lo que se obtendrá un servicio de mayor calidad, reduciendo los plazos de resolución de imprevistos en caso de que se presenten y evitar ampliación del personal de forma poco eficaz y eficiente para realizar actividades limitadas en el tiempo.

En todo caso, debe notarse que las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado han venido limitando la contratación de personal por parte de ACUAMED a un determinado



porcentaje de la denominada “tasa de reposición” (Disposición adicional vigésimo novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.). En este sentido, la Sociedad ha venido disponiendo del referido porcentaje para la contratación de personal que contribuyera a cubrir necesidades que se han estimado como imprescindibles y urgentes para la consecución de los objetivos estratégicos de ACUAMED.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que para ACUAMED es necesaria la contratación del presente servicio por una empresa externa.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Duración del contrato

4.1.1. Plazo de ejecución de las prestaciones

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ MESES. El plazo indicado es de aplicación a los dos lotes en los que se estructura el servicio.

4.1.2. Duración inicial del contrato

La duración inicial del contrato es de DIEZ MESES. El plazo indicado es de aplicación a los dos lotes en los que se estructura el servicio.

4.1.3. Prórrogas previstas y plazo preaviso mínimo para la prórroga:

No está prevista la concesión de prórrogas al plazo de ejecución de los trabajos.

4.1.4. Duración máxima del contrato incluyendo prórrogas previstas:

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas previstas es de DIEZ MESES. El plazo indicado es de aplicación a los dos lotes en los que se estructura el servicio.

4.1.5. Inicio del contrato:

El contrato, en los dos lotes en los que se estructura, tendrá inicio el día siguiente al de finalización del contrato vigente, es decir, el 24 de agosto de 2021, o desde la formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

4.2. Modificaciones previstas del contrato

4.2.1. Supuestos de modificación

No se ha previsto la modificación del contrato

*

4.3. Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO)

El Presupuesto base de licitación asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (250.132,58 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.411,44 €), según el tipo aplicable. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.



El desglose del PBL, en costes directos, indirectos y otros se incluye a continuación:

Nº LOTE	Denominación	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS	TOTAL (sin IVA)	IVA	PBL (con IVA)
1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CENTRAL DE BOMBEO DE CORTES DE PALLÁS	124.197,41	16.145,69	19.451,84	159.794,94	33.556,94	193.351,88
2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA CENTRAL DE BOMBEO DE CORTES DE PALLÁS	39.433,82	5.126,35	2.366,03	46.926,20	9.854,50	56.780,70
TOTAL					206.721,14	43.411,44	250.132,58

Costes Salariales de las personas empleadas para la ejecución:

Se obtienen a partir de los convenios laborales de referencia, “VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua” para el Lote 1 y “Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2021” para el Lote 2, así como los costes reales certificados por los actuales adjudicatarios del contrato.

Los costes salariales de las personas empleadas para la ejecución, para cada uno de los lotes son los siguientes

Lote 1:

LOTE 1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CENTRAL DE BOMBEO DE CORTES DE PALLÁS

Concepto	Nivel convenio	Antigüedad requerida o estimada	Dedicación media	Salario bruto anual	Costes empresa (33,6%)	Coste anual	Plazo contrato	Coste contrato
Personal adscrito al VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua								
Oficial primera (subrogable, coste real)			100,00%			34.611,09 €	10	28.842,58 €
Oficial primera (subrogable, coste real)			100,00%			42.251,68 €	10	35.209,73 €
Jefe mantenimiento (según convenio)	6	5	20,00%	23.256,84	7.814,30 €	31.071,14 €	10	5.178,52 €
Guarda (según convenio)	1	5	50,00%	19.191,60	6.448,38 €	25.639,98 €	10	10.683,33 €
TOTAL COSTES SALARIALES LOTE 1								79.914,16 €

Lote 2:

LOTE 2. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA CENTRAL DE BOMBEO DE CORTES DE PALLÁS

Concepto	Dedicación media	Salario bruto anual	Costes empresa (33,5%)	Coste anual	Plazo contrato (meses)	Coste contrato
Personal adscrito al Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.						
Vigilante de seguridad (subrogable, coste real)	61,73%	11.330,16 €	3.795,60 €	15.125,76 €	10	12.604,80 €
Vigilante de seguridad (subrogable, coste real)	100,00%	17.996,88 €	6.028,95 €	24.025,83 €	10	20.021,53 €
Inspector de vigilancia Y Jefe de equipo (s/. Convenio)	20,00%	25.202,19 €	8.442,73 €	33.644,92 €	10	5.607,49 €
TOTAL COSTES SALARIALES LOTE 2						38.233,82 €

Nº LOTE	Denominación	COSTES SALARIALES
1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CENTRAL DE BOMBEO DE CORTES DE PALLÁS	79.914,16
2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA CENTRAL DE BOMBEO DE CORTES DE PALLÁS	38.233,82
TOTAL		118.147,98

4.4. Valor estimado del contrato

Asciende a DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (206.721,14 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA al tipo vigente. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.



En el cuadro incluido a continuación se incluyen los importes correspondientes a cada uno de los lotes en que se divide el contrato.

VALOR ESTIMADO	Lote 1	Lote 2	Total Contrato
Importe del contrato (Presupuesto base de licitación), sin IVA (€):	159.794,94 €	46.926,20 €	206.721,14 €
Importe máximo de las eventuales prórrogas, sin IVA (€)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe máximo por modificaciones previstas, sin IVA (€)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA (€)	159.794,94 €	46.926,20 €	206.721,14 €

4.5. Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado utilizado

En el cálculo del presupuesto se han considerado las siguientes circunstancias:

- El Precio del contrato se ha determinado mediante un sistema mixto aplicando precios por unidades de tiempo y unidades de ejecución. El licitador deberá ofertar un importe para cada uno de los elementos, debiendo ser todos los importes ofertados inferiores o igual a los fijados para la determinación del presupuesto base de licitación.
- El precio utilizado para la confección del presupuesto se ha determinado utilizando como referencia los costes de contratos anteriores de la misma naturaleza y los precios actuales de mercado.
- Para el cálculo del valor estimado (conforme al artículo 101 de la LCSP) se han tenido en cuenta las siguientes premisas:
 - Los costes derivados de las normativas laborales vigentes, en concreto del “VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua”, y del “Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2021”.
 - Los costes reales del personal que presta actualmente servicios en la instalación y tiene naturaleza de subrogable.
 - Los costes que se deriven de la ejecución material del servicio, en concreto el de todos los materiales, maquinaria, vehículos y combustibles necesarios para el correcto desarrollo del mismo y el de las empresas especializadas necesarias para desarrollar determinados trabajos.
 - Los gastos generales de estructura (estimado en un 13% de los costes directos) y el beneficio industrial del contratista (estimado en un 6% de los costes directos).

4.6. Existencia de disponibilidad presupuestaria para la adquisición del futuro compromiso de gasto

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas, si existe disponibilidad presupuestaria suficiente para poder atender las obligaciones derivadas del



presente contrato. La existencia de dotación presupuestaria se acredita con la firma del presente documento por el Director de Administración y Finanzas.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO

5.1. Tipo de contrato

Al tratarse de un contrato de servicio, y cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, no es superior a 214.000 euros, no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación es la Junta de Contratación.

5.2. Procedimiento y tipo de tramitación

Procedimiento de tramitación:

Procedimiento abierto

Tipo de tramitación:

Ordinaria

5.3. Criterios de capacidad/solvencia y adscripción de medios

La solvencia económica, técnica, y clasificación en su caso, de los licitadores se acreditará por los siguientes medios:

- Solvencia económica, por cualquiera de los siguientes medios:
 - **Lote 1**
 - • Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual mínimo para tomar parte en la presente licitación será de 239.692,00 € que supone un valor inferior a una vez y media el valor estimado del contrato, cumpliéndose lo indicado en el artículo 87 de la LCSP.
 - Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, es decir, 159.794,94 €.
 - **Lote 2**
 - • Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual mínimo para tomar parte en la presente licitación será de 70.389,00 €, que supone un valor inferior a vez y media el valor estimado del contrato, cumpliéndose lo indicado en el artículo 87 de la LCSP.



- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, es decir, 46.926,20 €.
- Solvencia técnica:

La solvencia técnica o profesional de los licitadores se apreciará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se deberá acreditar como mínimo:

○ **Lote 1**

- Un contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, o cuyos trabajos estén incluidos en otros contratos de servicios de mayor alcance, desarrollados para infraestructuras hidráulicas y ejecutados durante los últimos 3 años, que incluyan instalaciones de alta tensión de una potencia igual o superior a 15.000 kVA.
- Un contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de agua, o cuyos trabajos estén incluidos en otros contratos de servicios de mayor alcance, desarrollados para infraestructuras hidráulicas y ejecutados durante los últimos 3 años, que incluyan instalaciones de bombeo con una potencia total igual o superior a 10.000 kW
- Atendiendo a la clasificación del contrato en el código CPV 50500000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria, al no existir equivalencia con ninguno de los grupos / subgrupos contemplados en la normativa vigente a efectos de clasificación, necesariamente se acreditará la solvencia solicitada mediante la presentación de la documentación solicitada en el punto anterior.

○ **Lote 2**

- Relación de al menos, CINCO (5) contratos de servicios similares al ofertado en los últimos tres (3) años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Debiendo ser el importe anual superior a 25.000 € en cada uno de ellos. Se acreditarán conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1. a) del TRLCSP y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Dichos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario hubiese sido una entidad del sector público, y si el destinatario fuese un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En casos de UTE la solvencia anterior se podrá alcanzar por acumulación.
- Atendiendo a la clasificación del contrato en el código CPV 79710000-4 Servicios de seguridad, podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación de empresa contratista de servicios en los grupos: Subgrupo M-2 Servicios de seguridad, custodia y protección. Categoría 1.
- En todo caso el licitador deberá acreditar que cuenta con Certificado con autorización administrativa para la prestación de los servicios y actividades de seguridad privada, y la correspondiente inscripción en el registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.

- Adscripción de medios personales:



Para la realización de los trabajos, el/los licitador/es que finalmente resulte/n adjudicatario/s del Contrato deberá/n adscribir, al menos, el personal que se detalla a continuación:

- **Lote nº 1:**
 - Jefe de Mantenimiento. Ingeniero técnico o superior, con titulación adecuada, con una experiencia mínima en trabajos similares con responsabilidad como jefe de montaje, instalación, mantenimiento o conservación de instalaciones electromecánicas de CINCO (5) años.
- **Lote nº 2:**
 - Para la prestación del servicio se deberán adscribir dos vigilantes de seguridad con una dedicación de 100% y 61,73%. De acuerdo con el convenio colectivo vigente, el personal que presta el servicio en la actualidad será objeto de subrogación.

5.4. Criterios de adjudicación del contrato

Las ofertas seleccionadas serán la que obtenga mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios, para cada lote:

Lote nº 1. Mantenimiento y conservación de la central de bombeo de Cortes de Pallás

- Precio (máximo 80 puntos)
- Experiencia de la persona designada como Jefe de Mantenimiento (máximo 20 puntos).

Lote nº 2: Vigilancia y seguridad de la central de bombeo de Cortes de Pallás

- Precio (máximo 48 puntos)
- Frecuencia de las inspecciones para el servicio de seguridad (máximo 18 puntos)
- Compromiso de formación a los vigilantes de seguridad (máximo 18 puntos)
- Medios técnicos a disposición del contrato para facilitar información a AcuaMed en tiempo real (máximo 16 puntos).

Estos criterios están vinculados con el objeto del contrato, están definidos de manera objetiva y cumplen lo indicado en el artículo 145.5 de la LCSP. A continuación, se justifican esos extremos para cada uno de los criterios seleccionados:

Lote 1: Experiencia de la persona designada como Jefe de Mantenimiento. Se ha seleccionado este criterio debido a la importancia que esta figura tiene en la dirección de trabajos de mantenimiento de las características del que se licita, que requiere un alto grado de especialización, que se obtiene, además de con conocimientos teóricos, mediante la experiencia anterior en trabajos similares. En definitiva, queda claro que la búsqueda de una mejor calidad en el Servicio comienza con la elección de un responsable con la mayor experiencia posible en este cargo. La máxima puntuación la recibirá el técnico que acredite una mayor experiencia en este tipo de trabajo.

Lote 2. Frecuencia de las inspecciones para el servicio de seguridad. Se considera que la aplicación de este criterio contribuye a la obtención de un mayor índice de calidad del servicio,



por repercutir sobre el nivel de atención a prestar por el personal durante las tareas de vigilancia nocturna.

Lote 2. Compromiso de formación a los vigilantes de seguridad. Se ha seleccionado este criterio al considerar que la formación continua favorece el desempeño de los trabajadores en cualquier actividad, pues un mayor conocimiento de las tareas a desempeñar y los medios a aplicar, directa o indirectamente, contribuyen favorablemente en la calidad del servicio.

Lote 2. Medios técnicos a disposición del contrato para facilitar información a Acuamed en tiempo real. Se aplica este criterio con el objeto de valorar la inmediatez en la comunicación de la información derivada del servicio de vigilancia a Acuamed, que constituye un evidente indicador de calidad del servicio.

5.5. Obligaciones esenciales

Se consideran obligaciones esenciales del presente contrato, a todos los efectos legales, las siguientes:

- a) La adscripción de los medios personales o materiales señalados en el pliego de cláusulas reguladoras, para ambos lotes.
- b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, para el Lote nº 1.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART. 202 LCSP) Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN.

Lote nº1. Mantenimiento y conservación.

De carácter social: Se establecen como condiciones especiales de ejecución:

1. La impartición de un curso de formación en el lugar de empleo de 3 h para los operarios en maniobras de protección frente al riesgo eléctrico en el plazo de cuatro meses desde el inicio del contrato.
2. Mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

De carácter medioambiental. El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y gestionar los mismos a través de gestores autorizados.

Las condiciones especiales de ejecución se solicitarán también a sus subcontratistas, siempre y cuando las condiciones especiales están relacionadas directamente con los trabajos subcontratados.

Lote nº2. Vigilancia.

De carácter social: Se establecen como condiciones especiales de ejecución:

-Mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la



Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores

Se consideran obligaciones esenciales del presente contrato, a todos los efectos legales, las relacionadas en el punto 5.5 de esta Memoria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactor: Ernesto Castelló Rey. Responsable de la actuación

Conforme: Alvar Alcaraz Alonso. Gerente Cuenca del Júcar

Revisado: Mario Araus Gozalo. Gerente de Explotación

Conforme necesidad: Fermín López Unzu. Director Técnico.

Conforme disponibilidad presupuestaria y certifica insuficiencia de medios: Carlos Anibarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

Documento firmado digitalmente por:
E. C. R. (04/05/2021 15:40 CEST), A. A. A. (04/05/2021 17:48 CEST), M. A. G. (04/05/2021 17:56 CEST), F. L. U. (04/05/2021 18:32 CEST), C. A. M. (05/05/2021 23:47 CEST)
F. B. T. (06/05/2021 13:39 CEST)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/APOI-4JNP-JDF9-ZKLC>
mediante el código electrónico APOI-4JNP-JDF9-ZKLC

